

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



¿Cómo citan los *Justices* de la SCOTUS?

(Fragmentos de Literatura y Filosofía
en sentencias de la Suprema Corte de EEUU)

En *Times Film Corp. v. City of Chicago* (1961), sobre la censura, el *justice* Douglas escribió el siguiente fragmento en su opinión disidente:

Footnote 2: But in the Puritanical atmosphere of the 19th century the discipline was applied to the moral content of plays and applied so rigorously that the dramatists were barred from serious treatment of 'straight sex,' as well as the abnormalities. The prissiness of respectable Victorian society was such that legs were hardly to be mentioned, let alone seen, and Charles Dickens wrote cumbrously of 'unmentionables' when he meant trousers." NEW YORK TIMES, January 1, 1961.



El Justice Douglas y Dickens

OEA (CIDH):

- **Relatoría Especial condena asesinato de periodista Nevith Condes en México; urge al Estado a revisar y reforzar las medidas de protección y la acción de la Fiscalía Especial frente a la grave situación de violencia contra comunicadores.** La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) condena el asesinato del periodista Nevith Condes Jaramillo y llama con urgencia al Estado mexicano a implementar medidas reales y significativas para detener la ola de violencia contra los periodistas que azota al país, la cual ya se ha llevado la vida de once comunicadores de diferentes regiones, entre los cuales, muchos habrían solicitado medidas de protección debido a múltiples amenazas. Asimismo, esta Oficina se muestra preocupada pues pese a que el Estado de México ha demostrado en varias oportunidades voluntad política para acatar las recomendaciones realizadas por la Relatoría Especial de la CIDH y de Naciones Unidas (ONU) en su Informe Especial sobre la Situación de la Libertad de Expresión en México 2018, todavía persisten los

ataques contra periodistas y medios de comunicación. La situación que vive el país en la actualidad, donde los ataques hacia la prensa se han vuelto noticia cotidiana, requiere que las autoridades respondan de manera inmediata adoptando una política de prevención, además de las medidas de protección y justicia. La Relatoría Especial insta al gobierno federal a reforzar el Mecanismo Federal de Protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas e incrementar de modo urgente la coordinación con los Estados para tal fin, así como dotar de recursos y dar prioridad a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra la Libertad de Expresión (FEADLE), de acuerdo a las recomendaciones realizadas en el ya citado Informe Especial que fue realizado después de una visita oficial a México. Además, recuerda que los once asesinatos contra periodistas en el año son pérdidas que se dirigen a silenciar a quienes son más indispensables para dar a conocer la situación de conflicto e inseguridad, corrupción y criminalidad de algunos Estados de México. La Relatoría Especial insta al Estado a que investigue de forma completa, efectiva e imparcial estos crímenes, esclarezca sus móviles y determine la relación que pudieran tener con la actividad periodística. "Nos alarma la cantidad de casos que parecen exacerbar la violencia contra la prensa en México. Es urgente revisar e implementar cambios en las políticas de prevención y protección, así como en los entes que deben investigar estos crímenes", dijo el Relator Especial para la libertad de expresión de la CIDH, Edison Lanza. A través de un comunicado, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM) informó que el cuerpo de Nevith Condes Jaramillo, director del portal informativo El Observatorio del Sur, fue encontrado la mañana del sábado 24 de agosto en la comunidad de Cerro de Cacalotepec con al menos cuatro heridas hechas con un objeto punzocortante. Indicaron que ya se encontrarían realizando la investigación para determinar la posible relación del crimen con su actividad periodística. Con 42 años de edad, Condes Jaramillo había logrado afianzar su carrera periodística gracias a las coberturas que realizaba sobre denuncias ciudadanas. De esta manera, desde Tejupilco (Sur del Estado de México) hacia reportajes en la zona conocida como Tierra Caliente, que incluye varias comunidades de los Estados de Guerrero, Michoacán y México, el cual es considerado uno de los territorios más violentos en el país. A través del periodismo de denuncia, Condes Jaramillo también investigó sobre presuntas extorsiones policiales y el crimen organizado. Los colegas periodistas de Condes Jaramillo destacaron la labor del periodista en sus comunidades, indicando que su trabajo era vital para hacer seguimiento y fiscalización desde la Sociedad Civil. Diferentes medios de comunicación han informado sobre amenazas telefónicas y vía Redes Sociales que Condes Jaramillo había recibido después de la cobertura que realizó sobre el derribo de un helicóptero, en junio pasado en Tejupilco. Según información de público conocimiento, diferentes organizaciones de la sociedad civil habrían ayudado a gestionar protección para el periodista ante el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) de México. El Estado de México informó a la Relatoría Especial que el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas habría iniciado acercamientos con Condes Jaramillo el año 2018, para darle información e invitarlo a solicitar su incorporación. Además el Mecanismo indicó que en junio pasado, dicha invitación habría sido reiterada sin lograr que el periodista se interesara en ser parte del mismo. En el ya citado [Informe Especial sobre la Situación de la Libertad de Expresión en México 2018](#), la Relatoría Especial recomendó al gobierno federal, implementar una política de prevención dada la gravedad de esta crisis, además de las medidas de protección y justicia mencionadas. Entre otras medidas se recomendó establecer un responsable de recopilar estadísticas desglosadas de los ataques contra la prensa, adoptar un discurso público de reconocimiento a la labor de periodistas y poner en marcha planes de contingencia para Estados como Guerrero, Veracruz y Chihuahua, donde hay un particular riesgo para el ejercicio del periodismo. Tanto la Comisión como la Corte IDH se han referido en varias oportunidades al efecto amedrentador que tienen los crímenes contra periodistas y otros profesionales de medios de comunicación, así como para los ciudadanos que pretenden denunciar abusos de poder o actos ilícitos de cualquier naturaleza. El principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH señala: "[e]l asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada". La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión es una oficina creada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), a fin de estimular la defensa hemisférica del derecho a la libertad de pensamiento y expresión, considerando su papel fundamental en la consolidación y el desarrollo del sistema democrático.

Nicaragua (Deutsche Welle):

- **Una jueza condenó a una abogada defensora de presos políticos, por haber cacheteado a un policía que la sacó a empujones de una sala.** La Fiscalía pidió cuatro años de cárcel y podría perder su licencia.

Las autoridades judiciales de Nicaragua condenaron a una abogada defensora de presos políticos, por haber cacheteado a un policía que la sacó a empujones de una sala. La Fiscalía pidió cuatro años de cárcel para María Oviedo, que además podría perder indefinidamente su licencia de trabajo. El delito imputado a la jurista Oviedo, de 36 años, fue el de "obstrucción de funciones" en perjuicio del capitán de policía Oscar Zapata, jefe del departamento de Armas y Municiones de la Policía de Masaya, ciudad al sureste de la capital, donde hace más de un mes ocurrió el incidente. La jueza Nalia Ubeda confirmó su veredicto de culpabilidad contra su colega la noche del jueves, después de una maratónica sesión de más de 10 horas. Aunque aún no guarda prisión, María Oviedo tiene restricción migratoria y la obligación de presentarse ante la jueza diariamente, hasta la lectura de sentencia que fue fijada para hoy lunes 2 de septiembre. Ahí se confirmará cuántos años pasará tras las rejas. El caso ha generado críticas y malestar entre juristas, activistas de derechos humanos y organizaciones feministas, sectores que han sufrido persecución desde abril de 2018, cuando una ola de protestas sociales puso en jaque al gobierno de Daniel Ortega. Estado es misógino, dicen feministas. "Esto no es más que otra muestra de la persecución que sufrimos las mujeres, y entre ellas las defensoras de derechos humanos, por parte de este Estado misógino que ha coartado toda forma de libertad", declaró a DW Juanita Jiménez, directora ejecutiva del Movimiento Autónomo de Mujeres (MAM, feminista). "Las mujeres nicaragüenses estamos en completa indefensión frente a un aparato de justicia convertido en instrumento político-partidario y que, como estamos viendo, puede anular un acto de legítima defensa y criminalizarlo", agregó Jiménez. No pocos piensan que la decisión judicial podría ser una represalia del gobierno hacia la activista de derechos humanos, quien hasta el año pasado había sido fiscal de la Corte Suprema de Justicia, controlada por altos magistrados leales a Ortega. Oviedo renunció en 2018 a su cargo para unirse a no gubernamental Comisión Permanente de Derechos Humanos (CPDH) y desde ahí ejercer la defensa de estudiantes presos y perseguidos por el gobierno. El sistema judicial está en manos del gobernante partido Frente Sandinista desde 1998, cuando el entonces presidente liberal Arnoldo Alemán firmó un "pacto" con el líder sandinista Daniel Ortega para repartirse en control de los principales poderes del Estado. El cuestionado acuerdo entre caudillos le permitió a Ortega, que había gobernado en la década de 1980, reformar las leyes, volver a la Presidencia en 2007 y reelegirse dos veces consecutivas hasta hoy. La Fiscalía solicitó aplicarle a la activista Oviedo la pena máxima para el delito de obstrucción de funciones, que es de cuatro años de cárcel, lo cual podría ser aceptado por la judicial a cargo del caso. La jueza Ubeda es la misma que en noviembre pasado declaró "en rebeldía" al maratonista Alex Vanegas, uno de los personajes emblemáticos de las protestas contra Ortega, y giró orden de captura en su contra. Vanegas logró huir y exiliarse en Costa Rica a inicios de este año. Cénidh: Poder Judicial persigue a defensores de DDHH. La activista Oviedo alega que actuó en defensa propia y que el oficial cometió abuso de poder al intentar sacarla a empujones de la sede policial, donde realizaba gestiones en favor de un joven manifestante excarcelado. Un video que se hizo viral en las redes registró el momento de la cachetada y la persecución de dos mujeres policías que arrastraron a la abogada por un pasillo hasta someterla con una "llave" por el cuello. "Pensé que iba a morir por asfixia mecánica", relató la jurista, cuyo caso ha sido expuesto ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Durante el juicio, la defensa de Oviedo presentó ese video como única prueba de que su clienta sólo se defendió de una agresión. Sin embargo, la Fiscalía rebatió sus argumentos presentando como testigos a ocho elementos de la Policía Nacional, entre ellos el propio oficial Zapata y las dos oficiales mujeres que redujeron por la fuerza a la activista. El abogado Julio Montenegro, miembro del equipo de abogados independientes Defensores del Pueblo, expresó el viernes "total respaldo y solidaridad" con su colega, y objetó el hecho de que el caso se ventilara en Managua y no en Masaya, donde ocurrieron los hechos. "La resolución de culpabilidad contra la abogada María Oviedo, evidencia una vez más la persecución contra los defensores de derechos humanos en Nicaragua y la falta de independencia de un Poder Judicial que opera como un brazo represivo de la dictadura Ortega Murillo", denunció por su parte el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (Cénidh), que demandó a la jueza rectificar su "anti-jurídica resolución".

Colombia (Ámbito Jurídico):

- **Derecho pensional a contrayentes de segundas nupcias antes de 1991 no puede restablecerse.** Una sala de descongestión de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia recordó que no hay lugar a restablecer el derecho pensional a quienes contrajeron segundas nupcias después de haber obtenido el reconocimiento de la pensión sustitutiva con anterioridad a la Constitución de 1991. En efecto, el alto tribunal resaltó que no existe fundamento constitucional para este tipo de pretensiones, pues la [Sentencia C-309 de 1996](#), en la cual se declararon inexequibles las expresiones que aludían a la pérdida de la prestación por la celebración de nuevas nupcias de la viuda (contenidas en los artículos 2º de la [Ley 33 de 1973](#), 2º de la Ley 12 de 1975 y 2º de la Ley 126 de 1985), impuso como condición para reclamar el

restablecimiento del derecho pensional que el reconocimiento haya sido otorgado con posterioridad al siete de julio de 1991. Así las cosas, solo las viudas que hagan parte de este grupo están legitimadas para reclamar de las autoridades competentes las mesadas que se causen a partir de la notificación de la referida providencia. Ahora bien, mediante la [Sentencia C-568 del 2016](#) se declaró la inexecutable del artículo 62 de la Ley 90 de 1946. No obstante, ello tampoco da lugar a la prosperidad de una solicitud de restablecimiento pensional, porque el máximo tribunal de lo constitucional también limitó allí los efectos temporales de su decisión a partir de su propio precedente. De hecho, la Sala Laboral ha explicado que esa medida se encuentra justificada en el contexto histórico en el que se desenvolvía la sociedad antes de la expedición de nuestra actual Carta Política: (...) en su momento, la restricción de las viudas de contraer nuevas nupcias so pena de perder la pensión de sobrevivientes de su ex cónyuge fallecido se justificaba en virtud a la organización que regía la economía familiar, ya que, se presuponía que al contraer nuevas nupcias la mujer contaba con el aseguramiento económico de su nuevo esposo, de suerte que la protección brindada por la pensión perdía su razón de ser. Además, el ideal de comportamiento moral de la mujer durante y después del matrimonio de esa época dista del de hoy, en el cual prevalece su condición paritaria y su libertad para autodeterminar los designios de su vida según sus propias convicciones". Esa forma de ver las cosas, desde una perspectiva jurídica, política e incluso moral, hoy es inconcebible, pero en su momento era aceptada, por lo que no podría tildarse como contraria al orden público, ni mucho menos ilegítima para, a partir de allí, invocar su inaplicación (M. P. Ernesto Forero, sala de descongestión). Corte Suprema de Justicia Sala Laboral, Sentencia SL-28592019 (67719), Jul. 24/19.

Chile (Poder Judicial):

- **Presidente de la Corte Suprema y reunión con presidenta del TC: "la jurisdicción requiere de cercanía y diálogo"**. El presidente de la Corte Suprema, Haroldo Brito, recibió en audiencia protocolar a la presidenta del Tribunal Constitucional, María Luisa Brahm, oportunidad en que dialogaron sobre la necesidad de cercanía y diálogo permanente entre las dos instituciones. El presidente Brito determinó que ambas entidades deben tener una relación permanente: "Fue una visita particularmente grata. Se trata de dos tribunales que están señalando pautas en la cuestión jurisdiccional en el país y desde luego el Tribunal Constitucional y la Corte Suprema, también, son los tribunales que deben hacer el desarrollo y la identificación de los problemas jurídicos actuales de tal suerte que encontrarnos con la señora presidenta y representarnos desafíos en orden jurisdiccional dentro de la competencia de uno y otro órgano es una cuestión estimulante. Me parece muy bien este encuentro, porque la jurisdicción requiere de cercanía, dialogo, debate, así que he recibido con muchísima satisfacción la visita y la auspiciosa conversación". La ministra Brahm –quien asumió este 28 de agosto en esta reunión fue acompañada por la ministra María Pía Silva- destacó que esta fue su primera reunión protocolar en el cargo, resaltando el trabajo común que debe existir entre ambos tribunales. "Agradecer al presidente de la Corte Suprema, que nos haya recibido en esta primera visita protocolar que me corresponde hacer como presidente del Tribunal Constitucional. Hemos tenido una muy grata conversación pensando en el país, pensando en la normalidad de la relación que debe haber entre las distintas instituciones especialmente aquellas que ejercen la jurisdicción y, con el respeto que nos merecemos como instituciones independientes, sí tenemos que trabajar en común para abordar distintas áreas, las cuales nos tenemos que relacionar y hacer un mejor ejercicio jurisdiccional en beneficio del país".

Estados Unidos (Univisión/Swiss Info/RT):

- **La justice Bader Ginsburg dice estar "muy bien" después de un tratamiento contra el cáncer**. La justice de la Suprema Ruth Bader Ginsburg dijo este sábado que está "viva" y en camino de sentirse "muy bien" después del último tratamiento de radiación contra el cáncer al que fue sometida, informó la agencia AP. Bader Ginsburg, de 86 años y líder del ala liberal de la corte, hizo estas declaraciones en el Festival Nacional del Libro de la Biblioteca del Congreso en Washington, tras poco más de una semana de que revelara que había completado tres semanas de radioterapia ambulatoria por un tumor canceroso en el páncreas. En las últimas dos décadas, Bader Ginsburg ha sido tratada por cáncer en varias ocasiones. En 1999 padeció un cáncer colorrectal. Diez años después, en 2009, tuvo cáncer de páncreas y el pasado diciembre tuvo que ser sometida a otra operación por cáncer de pulmón. Según sus últimas declaraciones, el cáncer de páncreas ha vuelto a atacarla este 2019, diez años después, pero tras el tratamiento la justice dice estar libre de la enfermedad. Liberales y conservadores observan muy de cerca la salud de quien es justice de más edad de la Corte Suprema, pues si el presidente Donald Trump tuviera la posibilidad de nominar a un nuevo justice para reemplazarla, el máximo tribunal de justicia estadounidense afianzaría la mayoría conservadora y daría un giro. Bader Ginsburg participó este sábado en el Festival Nacional del Libro de la Biblioteca del Congreso en calidad de autora, promocionando su libro de 2016 'Mis propias

palabras'. Entrevistada por una reportera de la National Public Radio (NPR) y frente a más de 4,000 personas en el público, la justice aseguró que volverá a escuchar argumentos en la corte el próximo 7 de octubre tras sus vacaciones de verano. Ginsburg aseguró que "estará preparada cuando llegue el momento". Ante la pregunta de cómo se siente, la justice respondió: "¿Cómo me siento? Bueno, primero, esta audiencia puede ver que estoy viva", respondió entre aplausos y vítores en una aparente referencia al hecho de que mientras se recuperaba de una cirugía de pulmón a principios de este año, hubo personas que pidieron pruebas fotográficas de que la mujer estaba viva. En la entrevista, Ruth Bader Ginsburg, quien fue nombrada a integrar la Corte Suprema por el presidente demócrata Bill Clinton en 1993, no respondió directamente cuánto tiempo piensa seguir activa pero aseguró que ama su trabajo. El pasado mes de julio murió a los 99 años el justice de la corte John Paul Stevens, quien estuvo trabajando hasta los 90. Bader Ginsburg rememoró una conversación que tuvo con él, en la que le confesó que su sueño era permanecer en la corte tanto tiempo como él había estado, a lo que el justice, según ella, le respondió: "Quédate más". Para los liberales estadounidenses Ruth Bader Ginsburg se ha convertido en un símbolo. Una nueva película con enfoque de género se ha inspirado en su vida, también un documental, un libro y hasta se pueden comprar camisetas y tazas de café con su imagen.



Ruth Bader Ginsburg rememoró una conversación que tuvo con John Paul Stevens, en la que le confesó que su sueño era permanecer en la Corte tanto tiempo como él había estado, a lo que el justice, según ella, le respondió: "Quédate más".

- **El juicio para los acusados del 11-S está programado para 2021, según medios.** El juicio de los cinco hombres acusados de planear los ataques del 11 de septiembre, incluido el del autoproclamado cerebro del ataque Khaled Sheikh Mohammed, está programado para enero de 2021 en la base militar estadounidense de Guantánamo, informó el viernes el periódico The New York Times. El juez a cargo del caso, el coronel Shane Cohen, estableció el 11 de enero de 2021 como fecha de inicio de la selección del jurado militar que se encargará de juzgar a los cinco hombres que enfrentan la pena de muerte. La fecha aparece en un informe de unas diez páginas que establece el calendario de los documentos que deben ser entregados dentro de este plazo, según el periódico. Ni el Pentágono ni los abogados de las partes han confirmado esta información de momento. Los cinco hombres, que estuvieron detenidos durante unos 15 años en la base militar estadounidense de la Bahía de Guantánamo, en el extremo sureste de Cuba, fueron acusados hace diez años, pero el proceso se estancó por la complejidad del caso. Una de las dificultades es que los prisioneros pasaron por las cárceles secretas de la CIA, donde algunas personas fueron sometidas a "procedimientos de interrogatorio extensos" -un eufemismo para la tortura- utilizados para construir los cargos. Este es el caso de Khaled Sheikh Mohammed (conocido como KSM, por sus iniciales), arrestado en Pakistán en 2003, que fue sometido a numerosas sesiones de ahogamiento ("waterboarding") antes de ser transferido a Guantánamo en 2006. Según el Pentágono, el hombre de 54 años dijo que era el cerebro principal del ataque del 11 de septiembre de 2001, que acabó con la vida de casi 3.000 personas después del secuestro de cuatro aviones. Dos de ellos causaron el colapso de las torres gemelas del World Trade Center en Nueva York, uno golpeó un ala del Pentágono en Washington y el último se estrelló contra un campo de Pensilvania. Entre los otros acusados están el yemení Ramzi ben al-Chaibah, quien según la fiscalía estuvo involucrado en la operación a pesar de no obtener una visa

para Estados Unidos, y Walid ben Attach, sospechoso de haber operado antes de los ataques. El saudí Moustapha al-Houssaoui está acusado de financiar los ataques, y el sobrino de KSM, Ammar al-Baluchi - también conocido como Ali Abdul Aziz-Ali- de origen pakistaní, está acusado de participar en la logística del ataque junto a su tío.

- **Declaran culpable a sujeto por 'disparar' a su vecino con el dedo.** Un tribunal de Pensilvania declaró culpable este martes a un residente del municipio de Manor que apuntó con la mano a su vecino imitando una pistola, un gesto que el juez calificó de delictivo, señalan documentos judiciales. El incidente tuvo lugar en junio de 2018 y quedó grabado por cámaras de vigilancia. Stephen Kirchner, de 64 años, paseaba por el barrio con una vecina. Al pasar por delante de la casa de Josh Klingseisen vieron que este estaba en su jardín colocando césped. "Kirchner se detuvo, estableció contacto visual con Klingseisen e hizo con la mano un gesto que imitaba el disparo y retroceso de una arma", según la publicación. Según informa el juez, Klingseisen y la acompañante de Kirchner, Elaine Natore, ya habían tenido conflictos en el pasado y la mujer había recibido un orden civil que le prohibía tener contacto con él. Este conflicto hizo que Klingseisen instalase cámaras de seguridad en su propiedad. Precisamente una de estas cámaras grabó las imágenes que posteriormente fueron presentadas como prueba contra Kirchner ante el tribunal. Además, dos testigos que casualmente se encontraban cerca del lugar de los hechos ese día hicieron una llamada de emergencia al 911 y declararon que habían visto amenazada su seguridad. El tribunal dictaminó que "Kirchner actuó con un desprecio temerario" y provocó un riesgo de alarma pública, como demuestra la llamada de emergencia que realizaron los testigos. "Concluimos que existen pruebas suficientes de que la acción de Kirchner imitando una pistola creó una condición peligrosa", reza el documento judicial. El culpable apeló y argumentó que sus acciones eran tan mínimas que ni siquiera podían ser consideradas como criminales. Considera que un gesto con la mano, "aunque imite de manera burda la forma de una pistola", no puede provocar "alarma pública" ni crear "condiciones peligrosas". Kirchner precisó también que su acción fue la respuesta a un gesto indecente por parte de su vecino. La apelación, no obstante, no fue aceptada, y este martes, más de un año después de los hechos, el tribunal lo ha declarado culpable y le ha impuesto una multa de 100 de dólares y costas judiciales.

Klingseisen's neighbor, Yvonne Rodriguez, saw the incident from her front porch. Rodriguez testified she saw Kirchner turn towards Klingseisen and "put his finger up like he was going to shoot him." N.T. at 9. Rodriguez stated she felt "[i]nsecure" after seeing the gesture, and called 911. Tr. Ct Op. at 2; N.T. at 10.

<http://www.pacourts.us/assets/opinions/Superior/out/j-s28020-19m%20-%2010411912776155120.pdf>

Alemania (Deutsche Welle):

- **Dos mujeres luchan contra el "upskirting".** El Código Penal alemán no prohíbe el "upskirting", el acto de tomar fotos por debajo de la ropa de una persona sin su consentimiento. Pero ahora, dos mujeres han decidido pasar a la acción. El caso de un hombre de 53 años de edad acusado de haber tomado fotos por debajo de la falda de más de 550 mujeres en Madrid ha sido noticia en toda Europa. Sin embargo, el upskirting no es ilegal en muchos países europeos, incluida Alemania. Dos mujeres de la sureña ciudad alemana de Ludwigsburg, Ida Marie Sassenberg, de 25 años, y Hanna Seidel, de 28, han decidido luchar por su penalización. La propia Seidel fue víctima de esta forma de acoso. "Lo más repugnante de la practica del upskirting es que es posible que ni siquiera te des cuenta de que ha sucedido", comenta Deidel a DW. "Podrías estar parada en una escalera mecánica en un supermercado, en el metro, o en un concierto. Y no sabes qué pasará con las fotografías, si serán subidas a un sitio pornográfico, a un foro de Internet, o si alguien se masturbará mirándolas". Seidel tenía solo 13 años cuando un profesor de escuela le hizo upskirting en una excursión a una reserva natural. La segunda vez fue en un concierto, cuando tenía 16 años. El hombre tomó una foto por debajo de su falda y luego escapó entre la multitud. En ese entonces, igual que hoy, fue difícil defenderse. Buscar justicia requiere reaccionar al instante, tomando el teléfono de la mano del agresor y llamando a la policía. Es una tarea difícil, especialmente para una adolescente. En algunos países, como Australia, nueva Zelanda y Escocia, las víctimas del

upskirting están protegidas por la ley. Ese tipo de abuso también se penalizó a principios de este año en Inglaterra y Gales, debido, en gran parte, a una petición online. El castigo puede llevar a una sentencia de dos años de prisión. Cuando Sassenberg y Seidel se enteraron de las iniciativas en otros países, crearon una petición online similar en Alemania. El número actual de firmas se sitúa en torno a las 89.000. "Necesitamos un amplio apoyo del público si queremos cambiar la situación", afirman las dos mujeres. Un hueco en la legislación alemana. La petición ya sirvió para desencadenar un debate más amplio en la sociedad alemana y ha atraído apoyo desde el mundo jurídico. Según el abogado Christian Solmecke, el párrafo 184i del Código Penal alemán, que se centra en el acoso sexual, es relativamente nuevo. Se introdujo después de la violencia de Nochevieja de 2016 en Colonia, cuando se registraron cientos de denuncias por acoso sexual en una noche. Pero esa parte particular del Código Penal solo entra en vigor cuando hay un contacto directo con una parte íntima del cuerpo de una persona. Esto no sucede durante la práctica del upskirting, por lo que los perpetradores sólo son responsables de violar una regla general de conducta, y son multados. Hay otra ley del 2014, en la que se determinó que las personas que fotografiaban o distribuían imágenes que mostraban partes íntimas del cuerpo podrían ser denunciadas, pero solo si las imágenes fueron tomadas en espacios privados, como un cuarto de baño. Sin embargo, esa ley no podía ser aplicada a fotografías tomadas en espacios públicos. ¿Usar pantalones en vez de faldas cortas? En una entrevista en un programa de televisión alemán, el abogado destacó el caso de un alcalde de una pequeña ciudad bávara que tomaba fotos por debajo de las faldas de las mujeres mientras subían por las escaleras mecánicas. Más de un centenar de estas imágenes fueron encontradas en su poder por la Policía. El entonces alcalde fue multado con 750 euros por "acosar al público". Sassenberg y Seidel quieren asegurarse de que los delincuentes sean castigados más severamente. "Recibimos muchas cartas de mujeres que apoyan lo que estamos haciendo", dijo Sassenberg. "Algunas dicen que, al quejarse sobre un ataque upskirting, a muchas de ellas se les dice que usen pantalones o jeans en vez de faldas cortas." A pesar de ese consejo que parecería ir en contra de la libertad de expresión en la vestimenta, las dos mujeres no piensan dejar de luchar por conseguir apoyo en su objetivo. ¿Cuántas firmas esperan Seidel y Sassenberg para poder presionar al Ministerio de Justicia alemán para que cambie el Código Penal? "No hay un punto específico en el que los políticos y los funcionarios empiezan a prestar atención", dicen las mujeres. Pero 100.000 firmas serían suficientes para ayudarnos a empezar a tocar a las puertas de aquellos que podrían defender a las víctimas del upskirting. Vamos a seguir luchando hasta que ganemos", aseguran.

Francia (RFI):

- **Multa de 90,000 euros a administración por contratar a demasiadas mujeres.** En Francia, la Comunidad de Aglomeración del Bassin de Bourg-en-Bresse, entidad territorial que incluye 74 municipios del centro-este de Francia, deberá pagar una multa de 90.000 euros por una razón que sorprende a muchos: se le reprocha tener a demasiadas mujeres en su equipo directivo, por lo que no se respeta la legislación sobre la paridad. En Francia, la cuestión de la igualdad de género se ha convertido en los últimos años en una preocupación importante, el reproche más común siendo que las mujeres no gozan de los mismos derechos que los hombres en términos de trabajo o salario. En este contexto, una reciente decisión de la Prefectura del departamento del Ain, en el centro-este de Francia, puede parecer absurda. Se trata de una disposición a favor de la paridad pero que en este caso se opone a una presencia demasiado importante de las mujeres en la vida política local. La Comunidad de Aglomeración del Bassin de Bourg-en-Bresse, creada en 2017 y que incluye 74 municipios, es pues multada porque hay más mujeres que hombres a su cabeza. "Encuentro divertido ser castigado por esto. Y no sólo lo asumo, sino que reivindico tener a tantas mujeres en los equipos directivos", explica el presidente de la entidad territorial y alcalde de Bourg-en-Bresse, el socialista Jean-François Debat. En su carta, la Prefectura le informó que en los últimos cinco nombramientos para los cargos directivos, cuatro mujeres fueron elegidas frente a un solo hombre. La ley no sólo concierne a las mujeres. Desde 2013, la ley Sauvadet exige una mayor paridad en los nombramientos a puestos directivos de la administración pública. Y desde 2017, debe respetarse la relación 60/40 entre hombres y mujeres. Una proporción válida en ambos sentidos: no más del 60% de hombres ni de mujeres deberían estar empleados en puestos directivos. "Voy a apelar a Marlène Schiappa [la secretaria de Estado a la Igualdad Mujeres-Hombres] para saber si valida el pago de esta sanción administrativa o si para ella prevalece otro análisis: mientras no llegamos a la paridad, ¿podemos aceptar que algunas colectividades empleen coyunturalmente a demasiadas mujeres?", comenta Jean-François Debat en la radio Europe 1, añadiendo que cuando contrata a alguien, lo hace en función de sus competencias y no de su sexo. La paridad aún está lejos. "El objetivo de la ley, aunque está escrita en términos de paridad, es favorecer el acceso de un mayor número de mujeres a los puestos con altas responsabilidades. En Francia, en las colectividades, hay globalmente un 70% de hombres y un 30% de mujeres. Es el fruto de una situación histórica", indica asimismo Debat. En efecto, según la última

evaluación de este "mecanismo de nombramientos equilibrados" a nivel nacional, la paridad seguía remota en 2017, con un 30% de mujeres en los equipos directivos de la administración pública territorial. La ciudad de Lille, en el norte de Francia, también fue condenada a la misma multa en 2017 por tener a demasiadas mujeres a su cabeza. En cuanto a las otras 16 comunidades multadas, lo fueron por nombrar a demasiados hombres.

Reino Unido (RT):

- **Juez libera a un joven pederasta porque "la cárcel le está haciendo daño".** Kyle Sweet, pedófilo británico de 19 años, que enfrentaba hasta 14 años de prisión por haberse aprovechado de varias colegialas a través de la Red, ha sido liberado por un tribunal de Preston (Reino Unido), que tuvo en cuenta que este delincuente había tenido una adolescencia difícil y que saldría "perjudicado" si seguía entre rejas. Entre los años 2017 y 2019, Sweet inició y mantuvo correspondencia erótica con cuatro adolescentes de 13 y 14 años. Fue arrestado en su casa en Blackpool en diciembre del 2018 después de que la madre de una de las menores denunciara a la Policía que su hija estaba enviándole a Sweet fotos explícitas. El joven no fue acusado entonces y mientras los agentes estaban estudiando su correspondencia se puso en contacto con otras dos menores, enviándoles fotos de sus partes íntimas, videos masturbándose y pedía que le contestaran de la misma forma. Después de esto fue detenido nuevamente en febrero. **El fallo.** Desde entonces se encontraba en custodia, pero esta semana el juez Andrew Woolman en vez de los 14 años de cárcel, que pedía la Fiscalía, lo condenó a tres años de trabajos comunitarios tras escuchar que Sweet tenía trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDAH), que otros reclusos le pedían favores sexuales en prisión y que los guardias del penal no siempre podían protegerlo de ellos. "Te has declarado culpable y eres muy inmaduro y tienes algunos problemas de personalidad bastante serios", cita Mail Online al juez, quien indicó que "cuando comenzó este caso" el acusado tenía 18 años. Según el juez, el tiempo que Sweet ha pasado en prisión ya "habrá tenido un efecto aleccionador y le habrá hecho darse cuenta de que su comportamiento es inaceptable". "Eres vulnerable en la prisión y, en mi opinión, ahora te está haciendo daño, y solo afianzará tu comportamiento antisocial en lugar de reformarlo", concluyó el magistrado. Cabe mencionar que Kyle Sweet fue registrado como delincuente sexual, se le prohibió durante cinco años comunicarse con menores y en caso de violación de estas restricciones regresará a prisión.

Sudán (AP):

- **Reanudarán el juicio del expresidente por corrupción.** El juicio del expresidente sudanés Omar al-Bashir por corrupción y cargos de lavado de dinero se reanudará la próxima semana, informó el sábado un tribunal en Sudán. La corte indicó que luego del testimonio de testigos, aceptará la solicitud del fiscal de juzgar a al-Bashir por cargos de posesión ilegal de moneda extranjera. El tribunal rechazó una solicitud de los abogados defensores para que el exmandatario fuera liberado bajo fianza. Las autoridades encontraron millones en moneda extranjera y nacional almacenadas en la casa de al-Bashir después de que fue arrestado en abril. El juicio no incluirá cargos relacionados con el asesinato de manifestantes durante el levantamiento popular que condujo a su destitución militar, terminando con el gobierno de tres décadas de al-Bashir. Al-Bashir también es buscado por la Corte Penal Internacional por cargos de crímenes de guerra y genocidio vinculados al conflicto de Darfur en la década de 2000.

De nuestros archivos:

16 de agosto de 2016
Colombia (El Tiempo)

- **Ordenan indemnizar a niño que perdió a su madre tras el parto.** El Consejo de Estado condenó a una clínica de Casanare a pagar una millonaria indemnización (más de 700 millones de pesos) a la familia de la señora Deyanira Vega entre ellos su hijo por haberle negado el derecho a tener una familia. En septiembre del año 2003, Deyanira quien tenía 30 semanas de gestación fue hospitalizada en la clínica de Casanare por un fuerte dolor abdominal. Durante siete días estuvo internada y fue tratada para una supuesta falla renal sin mostrar ninguna mejoría. Dos días después de ser dada de alta, volvió de urgencias a otro hospital local en donde le practicaron una cesárea y se dieron cuenta de que tenía peritonitis. Falleció nueve días después cuando era trasladada en ambulancia hacia Bogotá. En el fallo los magistrados señalan que en algunos casos excepcionales la reparación integral debe incluir una indemnización directa a la víctima, en este caso para Hándler Andrés, el hijo de Deyanira que hoy ya tiene

13 años. El alto tribunal consideró que la clínica de Casanare vulneró el derecho del niño a tener una familia, “toda vez que la muerte de su progenitora lo privó, desde su nacimiento, de recibir el cariño y el afecto de esta, lo cual, sin lugar a dudas, afectó gravemente su derecho al disfrute de tener una familia, en el núcleo más cercano o inmediato como quiera que quedó completamente huérfano, pues, según se observa en su registro civil de nacimiento, la señora Deyanira Vega tenía la condición de madre cabeza de familia”. La sentencia se dictó únicamente contra la clínica de Casanare y no contra el hospital de Yopal, pues la primera fue, según el Consejo de Estado, la responsable de prestar una atención médica deficiente y de no utilizar todas las ayudas disponibles para descartar la apendicitis. Lo que le ocasionó la muerte a Deyanira Vega y la correspondiente pérdida ocasionada a su hijo y demás familiares, dice el tribunal, no fue la demora en su traslado con destino a Bogotá “sino la falta de un diagnóstico y tratamiento oportuno respecto de la patología que padecía”.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

** El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*